

Solicitud de cotización Nº		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente Nº 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

PROVINCIA DE CÓRDOBA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS DEL SUBSUELO – DIRECCION DE VIVIENDA”

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2014

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: GENERALIDADES

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública N° 02/2014.

Art. 2. Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS DEL SUBSUELO – DIRECCIÓN DE VIVIENDA”

2.1 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de Treinta (30) Días, con opción a prórroga en los términos del artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

2.2 Autoridades:

- a) Autoridad competente: Poder Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura.
- b) Autoridad de aplicación: Dirección de Vivienda.

2.3 Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 596.000,00) IVA INCLUIDO

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**. Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 347/07 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales Sucursal 900: calle San Jerónimo 110 Esq. Buenos Aires, Ciudad de Córdoba).

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Dirección de Vivienda – Primer Piso Oficina de Contrataciones, los días de lunes a viernes y en los horarios de 8:00 hs. a 14:00 hs.; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de julio de 2014.

6.4 Observaciones:

- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas por escrito a la Dirección de Vivienda, sita en calle Humberto Primo N° 467 - Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, los días 04 y 07 de julio de 2014, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del **Sistema Único de Atención al Ciudadano – SUAC**.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán hasta el día 07 de julio de 2014 hasta las 16:00.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán efectuarse al Área de Contrataciones.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: El Director de la Dirección de Vivienda se encontrará facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: GARANTÍAS

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba en la cuenta N° 347/07 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales Sucursal 900: calle San Jerónimo 110 Esq. Buenos Aires, Ciudad de Córdoba), acompañando la boleta pertinente o la que corresponda.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en la cuenta N° 347/07 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales Sucursal 900: calle San Jerónimo 110 Esq. Buenos Aires, Ciudad de Córdoba).

Cap. III: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS DEL SUBSUELO – DIRECCION DE VIVIENDA**” y debajo “**Fecha de apertura de sobres: 14/07/2014 a las 12:00 hs.**”. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- Sobre Presentación.
- Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- Identificar al oferente.
- Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Vivienda, sita en calle Humberto Primo N° 467 Planta Baja.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la Dirección de Vivienda hasta el día 14 de julio de 2014.

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la Dirección de Vivienda las 11:00 hs.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1 F)

15.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
- 2) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Los respectivos Balance deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
- 5)Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

F. Reposición del Sellado de Ley: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Propuestas exentas.
- 2) Pliegos PESOS ochenta y Cinco (\$ 85). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>
- 3) Orden de compra: seis por mil (6 0/00) del total de la misma. Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Solicitud de cotización Nº		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente Nº 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Art. 17. Muestras: el Oferente deberá acompañar en su propuesta todo tipo de folletería, catálogos y toda información que requiera conveniente para la demostrar la calidad del producto ofrecido.

Art. 18. Observaciones:

- La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: ACTO DE APERTURA

Art. 19. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vivienda, sita en calle Humberto Primo N° 467, Primer Piso, Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.

19.1 Acto de apertura. Generalidades:

- La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el Director de la Dirección de Vivienda, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.
- Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Pre adjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 20. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día establecido por la Dirección de Vivienda el día 14 de julio de 2014.

20.1 Observaciones:

- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- b) La Dirección de Vivienda se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 21. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la Dirección de Vivienda a las 12:00 hs.

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:

22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por un (1) representante del Área de Contrataciones que intervenga, un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción de Jurídico Notarial que corresponda, y un (1) representante del Área Técnica responsable del Proyecto de Ampliación del Subsuelo.

22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 23. Observaciones:

23.1 Apertura de los Sobres Oferta: Dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la fecha en que se realice la apertura de los Sobres Presentación, serán abiertos los Sobres Oferta de aquellos oferentes que hayan sido aceptados por la Comisión de Preadjudicación leyéndose todas las propuestas en acto público, a la apertura de las ofertas electrónicas o presenciales, debiendo estar presentes los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante.

Cap. V: PROCESO DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

Art. 24. Criterio de selección: a los fines de la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación fijará los siguientes puntos:

1. Comparativa: A fin de proceder al examen de las ofertas presentadas, se confeccionará una comparativa de ofertas admisibles en base a los criterios de selección establecidos en los pliegos de bases y condiciones o en las condiciones de contratación, en el cual se asentarán, además de los puntajes obtenidos, las observaciones que pudieren resultar del análisis. La comparativa será parte integrante del dictamen de evaluación.
2. Oferta mas conveniente: Considerando la comparativa, la oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones o a las condiciones de contratación, obtenga mayor puntaje total. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta más conveniente será la que, sujeta a los

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

pliegos de bases y condiciones o las condiciones de la contratación ofrezcan el precio mas bajo.

3. Empate de Ofertas: en caso de igualdad de puntajes totales, la selección recaerá en la oferta que obtenga el precio mas bajo, de persistir la situación se solicitará a los respectivos proponentes que en un plazo de tres (3) días formulen mejoras de precios, por escrito o electrónicamente. Las propuestas que se presenten en consecuencia deberán ser abiertas en el lugar y día establecidos, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Art. 25. Observaciones:

25.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realice dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 26. Causales de rechazo de ofertas: La Dirección de Vivienda se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para La Dirección.

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y E de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- e) Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.
- f) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.

Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 27. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en al Área de Contrataciones de la Dirección de Vivienda, sita en calle Humberto Primo N° 467, Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Cap VI: IMPUGNACIONES

Art. 28. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: ADJUDICACIÓN

Art. 30. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por la totalidad de las cantidades requeridas por la Dirección de Vivienda, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta a tales fines la sumatoria de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de ellos, la modalidad de la adjudicación es por la totalidad de bienes requeridos, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: La autoridad competente para adjudicar, según el artículo 11 de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de:

- a) Adjudicar en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

13 del presente reglamento; de acuerdo con las necesidades de la entidad, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.

- b) Prorrogar los contratos en los términos del artículo 10, punto 10.1, acapice 10, del presente decreto.

Art. 32. Lugar de prestación o entrega: Todos los bienes que conforman el listado de equipamiento adjunto en las Especificaciones Técnicas, deberán entregarse en las Oficina de la Dirección de Vivienda – Subsuelo, sito en calle Humberto Primo N° 467, Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Art. 33. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 34. Redeterminación: NO se aplica para este tipo de adquisición.

Art. 35. Estructura de costo: NO se aplica para este tipo de adquisición.

Art. 36. Incumplimiento y resolución

36.1 Organismo de control: La Dirección de Vivienda será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

36.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 37. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar para el incumplimiento contractual, El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta cinco (5) días antes de su vencimiento. El organismo contratante deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si n causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.

El de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento de contrato.

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo contratante podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días.

Solicitud de cotización Nº		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente Nº 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá rescindir el contrato o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera de término por cada día de mora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario.

Art. 38. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Art. 39. Otras cláusulas adicionales: Caso fortuito o fuerza mayor: Si entre la notificación de la orden de compra y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo contratante en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiere previsto otro plazo.

Para el caso que el plazo para el inicio de ejecución de la contratación fuera menor a cinco (5) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el cumplimiento del contrato; los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo contratante de manera inmediata.

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente alguno de los supuestos mencionados. Debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, lo mismo serán evaluados por el organismo contratante, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.

Cap. VIII: FACTURACIÓN

Art. 41. Forma de facturación: Se deberá presentar una única factura por la totalidad de los productos entregados y puestos en el domicilio fijado en el artículo 32 del presente pliego de bases y condiciones.

Art. 42. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 30-57128032-5, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 43. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en las Oficina de la Dirección de Vivienda – Subsuelo, sito en calle Humberto Primo Nº 467, Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

nombre., con cargo a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero de Administración de la Dirección de Vivienda, juntamente con los remitos o controles de los equipamientos recibidos, debidamente conformados por el responsable encargado de recibir los equipamientos por parte de la Dirección de Vivienda.

Cap. IX: PAGO

Art. 44. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas la factura por el responsable encargado de recibir los equipamientos por parte de la Dirección de Vivienda, las mismas serán remitidas a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero de Administración de la Dirección de Vivienda para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección General de Administración de la Dirección de Vivienda podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 31.

Art. 45. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.

Cap. X: PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

Art. 46. Obligaciones laborales: NO se aplica para este tipo de adquisición.

Art. 47. Personal afectado: NO se aplica para este tipo de adquisición.

Art. 48. Seguros y leyes sociales: NO se aplica para este tipo de adquisición.

Cap. XI: OTRAS OBSERVACIONES

Art. 49. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme), colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la prenda que vista, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa.
- Apellidos y Nombres de la persona.
- Función que desempeña.

Art. 50. Receso administrativo: Quien resultara adjudicatario de los bienes detallados en las especificaciones técnicas, y para el caso que el Gobierno Provincial disponga receso administrativo, no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.

Solicitud de cotización N°		
Fecha	Ejercicio	Estado
09/06/2014	2014	Generado
Expediente N° 0135-029960/2014		

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Servicio Administrativo: DIRECCION DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Art. 51. Adhesión: Las Agencias o Entes Descentralizados del Gobierno Provincial podrán adherirse a la presente contratación, requiriendo de la/s empresa/s adjudicataria/s la prestación del servicio en cuestión, para cuya contraprestación esta/s última/s deberá/n respetar los precios que hubiere/n oportunamente cotizado. (Ajustar de acuerdo a cada contratación).

Cap. XII: DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Pliego de especificaciones técnicas.